

Medidas disciplinarias en los centros educativos: ¿suficientes contra el acoso escolar?

LARA LÓPEZ HERNÁNDEZ* | ANTONIA RAMÍREZ GARCÍA**

Tres preocupaciones importantes de los centros educativos son la convivencia, la disciplina y el acoso escolar. En este artículo presentamos el estudio realizado en la comunidad autónoma de La Rioja sobre la vinculación existente entre los conceptos anteriores. Los instrumentos de recogida de información fueron: un cuestionario aplicado a 348 alumnos de centros de secundaria; entrevistas semiestructuradas realizadas a 30 profesionales de la educación; y cuatro grupos de discusión, cuyos participantes fueron alumnado y familias. Los resultados arrojan un bajo porcentaje de acoso entre alumnos riojanos y el empleo de medidas disciplinarias para afrontar problemas de convivencia, a pesar de que el profesorado da una mayor importancia al diálogo y las relaciones interpersonales. Finalmente, se propone una alternativa mediante la puesta en marcha de metodologías de aula basadas en el aprendizaje cooperativo y la implementación de programas de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos.

Palabras clave

Acoso escolar
Disciplina
Convivencia
Prevención
Formación

There is concern in educational centers regarding coexistence, discipline and bullying. This paper presents a study –carried out in the autonomous community of La Rioja– on the link between the above topics. The data was acquired through a questionnaire administered to 348 students in secondary schools; semi-structured interviews with 30 educational professionals, along with four focus groups whose participants were students and their family members. The results show a low percentage of bullying among students from La Rioja along with the use of disciplinary measures to address any problems of coexistence, despite the teaching staff giving priority to dialogue and interpersonal relationships. Finally, an alternative is proposed by way of the implementation of classroom methodologies based on cooperative learning, the incorporation of social-skills programs, mediation and conflict resolution.

Keywords

Bullying
Discipline
Coexistence
Prevention
Training

Recepción: 1 de agosto de 2013 | Aceptación: 14 de octubre de 2013

* Licenciada en Psicopedagogía y Doctora por la Universidad de La Rioja. Ha sido docente desde el año 2002 en diferentes organismos privados y públicos. Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales de la Comunicación de la Universidad Católica de Murcia (Departamento de Educación, España). Líneas de investigación: convivencia escolar y *mindfulness* en los centros educativos. Publicaciones recientes: (2013), "Las manifestaciones del acoso escolar: ¿cómo acosan los alumnos y alumnas?", *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 62/1, pp. 1-13; (2013, en coautoría con A. Ramírez García), "El acoso escolar en La Rioja. Necesidad de formación para reducir su incidencia", *Revista Berceo. Monográfico de Educación*, núm. 165, pp. 183-202. CE: llopez.lara@gmail.com

** Licenciada en Geografía e Historia, Licenciada en Psicopedagogía y Doctora por la Universidad de Córdoba. Profesora de la Facultad de Ciencias de la Educación y coordinadora del Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Universidad de Córdoba (España). Temas de investigación: convivencia escolar, evaluación educativa, desarrollo de competencias y educación mediática. Publicación reciente: (2012, en coautoría con M.C. Muñoz), "Prácticas inclusivas de los docentes en la convivencia escolar y en la organización y funcionamiento de los centros de educación primaria de la zona norte de Córdoba", *Revista de Investigación Educativa*, vol. 30, núm. 1, pp. 197-222. CE: ed1ragaa@uco.es

INTRODUCCIÓN

Si preguntásemos a la Inspección educativa sobre cuáles son los casos que mayor preocupación les causan, no cabe duda que alguna de las respuestas incluiría la palabra violencia, *bullying* o el término acoso escolar.

En torno a la violencia, Blaya (2006b) subraya que una de las conclusiones a las que se llegó en la reunión europea de Utrech de 1997 fue la inexistencia de una definición común de “violencia en el medio escolar”. En esta misma dirección, Carra (2009) se cuestiona sobre lo que se considera violencia escolar y sugiere que una definición del término conlleva posicionarse en una línea de trabajo concreta y analizar la situación desde la perspectiva de los agentes implicados en ella. Así, psiquiatras, médicos y educadores se han preocupado por realizar un diagnóstico precoz de la violencia en el contexto escolar, puesto que, como afirman Rappaport y Thomas (2004, cit. en Carra, 2009), por lo general, existe una fuerte continuidad en el transcurso de la niñez, la adolescencia y la vida adulta. Estos autores insisten en que los comportamientos agresivos, los problemas de conducta y los comportamientos antisociales generan en Estados Unidos entre un tercio y la mitad de las visitas a los profesionales de la salud. Uno de los problemas apreciados en torno a la violencia es que se considera un rasgo estable de la conducta, por lo que se puede perpetuar en el transcurso del ciclo vital (Olweus, 1979).

Sin embargo, esta preocupación no es nueva, ya que la violencia existe desde que surgieron las escuelas. Así lo recoge Furlán (2012) al citar un texto del siglo XIII, denominado *Disciplina escolar*, en donde se narra que un alumno golpeó a su maestro; o al recoger las palabras de Comenio en el capítulo dedicado a la disciplina escolar en su obra *Didáctica magna*, en el que esta violencia es ejercida por el maestro hacia sus pupilos.

En el primer caso, el ejercicio de la violencia directa por parte del alumnado hacia el

profesorado está cobrando un especial interés; muestra de ello son las investigaciones más recientes realizadas en países como Finlandia (Kauppi y Pörhölä, 2012); Irlanda (James *et al.*, 2008), Israel (Khoury-Kassabri *et al.*, 2009), Eslovaquia (Dzuka y Dalbert, 2007), Sudáfrica (De Wet, 2010), Taiwán (Chen y Astor, 2009), Países Bajos (Mooij, 2011), Turquía (Türküm, 2011) y Estados Unidos (Terry, 1998).

En el segundo texto de Furlán se plasma una visión de la violencia como método de orientación y de control disciplinario, acción defendida por muchos docentes según Gómez (2005). Asimismo, Furlán (2012) destaca otro tipo de violencia, la ejercida entre pares, fenómeno que ha sido portada de numerosos periódicos y que encuentra una relación directa con el acoso escolar o *bullying*. Para Mingo (2010), un aspecto importante que habría que solucionar a la hora de investigar sobre el tema es la fusión existente entre los términos “*bullying*” y “acoso”, pues considera que el primero es un eufemismo del segundo y que se utiliza para designar actos de acoso y/o violencia severa.

En cuanto al *bullying*, las primeras aclaraciones sobre este fenómeno las proporcionó Olweus (1998: 25), quien afirma que “un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos...”; al mismo tiempo, añade que estas acciones negativas tienen lugar cuando “alguien, de forma intencionada, causa daño, hiere o incomoda a otra persona...”, y que pueden manifestarse a través de la palabra, mediante contacto físico o gestos y/o la exclusión consciente de un grupo. Para que un acto de carácter violento se convierta en acoso escolar o *bullying*, manifiesta que “...debe producirse un desequilibrio de fuerzas, es decir, una relación de poder asimétrica en la que el alumno expuesto a las acciones negativas tiene dificultad en defenderse, y en cierta medida se encuentra inermes ante el alumno o los alumnos que lo acosan” Olweus (1998: 26). En este sentido, tres aspectos

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/369801>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/369801>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)